



**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
FUERO MILITAR POLICIAL
PARA EL AÑO FISCAL 2023**

(Resumen Ejecutivo)

***** Setiembre 2022*****

ÍNDICE

I) Resumen Ejecutivo.

- Visión.
- Misión.
- Objetivos Estratégicos Institucionales 2023 - 2025.
- Análisis de la Situación Actual- Matriz FODA.

II) Resultados del Indicador de Desempeño.

III) Presupuesto del Fuero Militar Policial, Ejecución del Presupuesto del Año 2021

IV) Avance del Presupuesto del Fuero Militar Policial para el Ejercicio Fiscal 2022



Presupuesto del Fuero Militar Policial Ejercicio Fiscal 2023.

- * Descentralización.
- * Inclusión Social.
- * Discapacitados.
- * Demanda Adicional - Fuero Militar Policial

I) RESUMEN EJECUTIVO

FUERO MILITAR POLICIAL

El Fuero Militar Policial es un Organismo Constitucional Autónomo (OCA), cuya finalidad es administrar justicia especializada, para la Defensa y la Seguridad de la Nación en el ámbito de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

El marco legal que rige al Fuero Militar Policial está constituido por:

- * Constitución Política del Perú - Art. 139° numeral 1) y Art. 173°.
- * Ley N° 29182, Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, y sus modificatoria el Decreto Legislativo N° 1096 y Ley N° 29955.
- * Decreto Legislativo N° 1094, Código Penal Militar Policial.

Visión:

El Fuero Militar Policial busca ser una entidad que administra justicia penal especializada de manera transparente, accesible y oportuna; integrada por Jueces y Fiscales militares policiales, comprometidos con la excelencia y la superación constante, operando en despachos judiciales modernos integrados a las tecnologías y con infraestructuras idóneas a nivel nacional.



Misión:

“Afianzar la Defensa y Seguridad Nacional mediante una justicia penal militar policial especializada que cautele las acciones de los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú en situación de actividad, con observancia de los principios y derechos establecidos en el Código Penal Militar Policial.”

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

El fin de la justicia militar policial es velar por que los efectivos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional cumplan con orden y disciplina las funciones que la Constitución les ha confiado; para que estas funciones se cumplan en forma idónea, resulta indispensable que se preserve el orden y la disciplina en las instituciones armadas y policiales, lo cual se logra con la sanción de los delitos de función en la jurisdicción militar policial.

Para el cumplimiento de ello el Fuero Militar Policial ha determinado cuatro objetivos estratégicos institucionales (OEI), los cuales se encuentran articulados a los

objetivos nacionales relacionados con la Defensa Nacional y los derechos fundamentales de las personas.

A continuación, se muestra la matriz de los objetivos estratégicos institucionales, indicadores y metas que establecerán una herramienta de gestión institucional que permitirá enfocar y priorizar acciones estratégicas en un periodo de tres años (2023 - 2025).

CODIGO	OBJETIVO ESTRATEGICO	INDICADOR	META			META MULTIANUAL (estimado en relación al 2021)
			2023	2024	2025	
OEI.01	IMPULSAR LA CELERIDAD DE LOS ACTOS DE INVESTIGACION Y PROCESALES DIRIGIDOS A LOS MIEMBROS DE LAS FFFA Y PNP.	Porcentaje de desempeño (%) de los actos de investigación y procesales de los elementos operativos a nivel nacional	56%	59%	59%	+26%
OEI.02	ELEVAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DEL FMP A NIVEL NACIONAL.	Porcentaje de cobertura de los programas de formación profesional y técnica a nivel nacional	45%	47%	47%	100%
OEI.03	MODERNIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	Porcentaje de implementación de la modernización de la Gestión Institucional nivel nacional	100%	100%	100%	100%
OEI.04	IMPLEMENTAR LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	Porcentaje de avance de implementación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres del FMP	50%	100%	100%	100%



ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL - MATRIZ FODA

ANÁLISIS INTERNO

Fortalezas

1. Cumplimiento de los plazos en los **procesos judiciales** e fortalecimiento de las investigaciones.
2. Personal profesional militar, policial y civil **idóneo**.
3. Involucramiento de la alta dirección en la modernización de la **mejora continua** del Fuego Militar Policial.
4. **Autonomía** funcional, administrativa y económica- financiera.
5. Personal **comprometido** y con **vocación** de servicio.
6. Realización de Audiencias Mixtas (**Presenciales y Virtuales**).
7. Contar con un órgano académico para la **capacitación y actualización** continua de Vocales, jueces y fiscales a nivel nacional.

Debilidades

1. **Alta Rotación** de personal jurisdiccional, fiscal y administrativo a nivel nacional.
2. Falta de actualización de la Doctrina Jurisdiccional en materia penal militar policial.
3. **Deficiente funcionamiento del sistema de información informático** jurisdiccional, fiscal y administrativo a nivel nacional en un sistema único, integrado y en línea que permita contar oportunamente con la información estadística en todos los ámbitos para la toma de decisiones.
4. **Insuficiente dotación de infraestructuras** idóneas propias para el eficiente desempeño de la función jurisdiccional y fiscal a nivel nacional.
5. Déficit de personal auxiliar **especializado** designado a Jueces y Fiscales.
6. Escasos programas de **capacitación para el personal administrativo** a nivel nacional.
7. Escasas alianzas y programas académicos para la **difusión de la misión y rol institucional a las entidades** de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.



ANÁLISIS EXTERNO

Oportunidades

1. Procesos de **implementación de Herramientas Informáticas en permanente actualización** y de alcance para las entidades del sector público tanto en labores de gestión administrativa como en el ámbito de la administración de justicia (expediente electrónico, casilla judicial electrónica, sistemas administrativos, salas de videoconferencias nacionales e internacionales SGD, etc.).
2. Implementación de **las políticas de modernización del estado de forma descentralizada**.
3. Participación de los **gobiernos regionales y las FFAA y PNP** para la formulación de proyectos de inversión o designación temporal de terrenos en apoyo al FMP.
4. Acercamiento mediante **convenios con universidades, centros de estudios, escuelas y organizaciones** relacionadas a la justicia militar policial para la especialización e intercambio académico del personal militar, policial y civil.

Amenazas

1. **Incremento en las comisiones de delitos** por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú debido.
2. **Limitado conocimiento** del personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú sobre el alcance de las funciones que realiza el FMP.

II) PRESUPUESTO DEL FUERO MILITAR POLICIAL DEL AÑO 2022, AVANCES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 Y SU PROYECCIÓN AL CIERRE

AÑO 2022

A. Presupuesto Institucional de Apertura del Fuego Militar Policial a nivel de Fuente de Financiamiento:

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Fuego Militar Policial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 108-2021-FMP/OEF, de fecha 21 de diciembre del 2021, el cual asciende a la suma de S/ 20'541,001 soles, concordante con la Ley N°31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", de acuerdo con el siguiente desagregado por toda fuente de financiamiento:

(Expresado en Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA	%
• Recursos Ordinarios (R O)	19'435,792	94.49%
• Recursos Directamente Recaudados (R D R)	1'105,209	5.51%
TOTAL	20'541,001	100%



Los Recursos Ordinarios del Fuego Militar Policial se constituyen en la fuente de Financiamiento más importante 94.49%, en tanto los Recursos Directamente Recaudados alcanzan el 5.51% del total del PIA.

B. Ejecución del Presupuesto del Fuero Militar Policial al 31.08.2022 a nivel de Fuente de Financiamiento:

La ejecución del PIA en Recursos Ordinarios al 31 de agosto 2022 ascendió a S/ 11'058480, con un nivel de avance del 56.09%. El Presupuesto de Recursos Directamente Recaudados ascendió S/ 1'248,880, el mismo que se incrementó por el saldo de balance, cuya ejecución al 31 de agosto ascendió a S/ 649,356 con un nivel de avance de 52%.

(Expresado en Soles)

GENÉRICAS DE GASTO	P.I.M 2021		EJECUCIÓN AL 31 AGOSTO 2022		SALDO 2022		%
	RO	RDR	RO	RDR	RO	RDR	
GASTOS CORRIENTES							
Personal, obligaciones sociales y CAS	16,063,626		9,453,125		6,610,501		100
BB.SS. Arbitrios	3,372,166	1,105,209	1,605,355	621,361	1,766,811	483,848	100
ACTIVOS NO FINANCIEROS							
Adquisición de activos no financieros		143,671		27,996		115,675	100
TOTAL	19,435,792	1,248,880	11,058,480	649,357	8,377,312	599,523	100
	20,684,672		11,707,837		8,976,835		100
PORCENTAJE	100%		56.60%		43.40%		100

Al 31 de agosto 2022, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) tiene un avance en la ejecución del Presupuesto de 56.60% que proyectada al 31 de diciembre 2022, se alcanzará un nivel de ejecución del 100% del monto asignado.

C. Ejecución del Presupuesto del Fuero Militar Policial al Cierre, a nivel de Fuente de Financiamiento:

La proyección al Cierre para el Año Fiscal 2022, del Presupuesto del Fuero Militar Policial asciende a **S/. 20'684,672** Soles, proyectándose una ejecución al 100% del presupuesto autorizado.

(Expresado en Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIM	EJECUCIÓN ESTIMADA	% ESTIMADO DE EJECUCIÓN
• R O	19'435,792	19'435,792	100%
• R D R	1'248,880	1'248,880	100%
TOTAL	20'684,672	20'684,672	100%

III) PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL FUERO MILITAR POLICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El presupuesto asignado al Pliego Fuero Militar Policial, en el Proyecto de Ley de Presupuesto General para el Año Fiscal 2023, presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso de la República, asciende a la suma de S/ 22'852,019 Soles, para cubrir los gastos corrientes y gastos de capital del Pliego.

PRESUPUESTO ASIGNADO POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO AÑO FISCAL 2023 (MONTO EXPRESADO EN SOLES)

CATEGORÍA Y GENÉRICA DE GASTO	R O	R D R	TOTAL
GASTOS CORRIENTES			
1. Personal y Obligaciones Sociales.	10,588,239		10,588,239
3. Bienes y Servicios.	10,386,866		10,386,866
5. Otros Gastos	194,857		194,857
Total Gastos Corrientes	21,169,962		21,169,962
GASTOS DE CAPITAL			
6. Adquisición de Activos no Financieros	1,682,057		1,682,057
Total Gastos de Capital	1,682,057		1,682,057
TOTAL	22,852,019		22,852,019



A. Presupuesto Institucional Modificado - 2021 - 2022 Proyecto 2023 del Fuero Militar Policial por grupo genérico:

(Expresado en Soles)

CATEGORÍA Y GENÉRICA DE GASTO	PIM 2021	PIM 2022	PROYECTO 2023
<u>GASTOS CORRIENTES</u>			
1. Personal y Obligaciones Sociales	10,633,011	10,517,880	10,588,239
3.1 Personal CAS	5,501,502	5,545,746	6,397,688
3.2 Bienes, Servicios y Arbitrios	4,299,951	4,477,375	4,184,035
Total Gastos Corrientes	20,434,464	20,541,001	21,169,962
<u>GASTOS DE CAPITAL</u>			
6. Adquisición de Activos no Financieros	311,550	143,671	1,682,057
Proyecto de Inversión Pública			0
Total Gastos de Capital	311,550	143,671	1,682,057
TOTAL	20,746,014	20,684,672	22,852,019



METAS DE GESTIÓN 2023

El proyecto de presupuesto para el año fiscal 2023, será destinado al cumplimiento y ejecución de las metas de gestión:

1. Contar con una justicia militar policial administrada de manera eficiente y oportuna, como garantía de la plena vigencia de los derechos fundamentales y dignidad de las personas que acuden a este sistema penal, y de igual manera a que los miembros de las FFAA y PNP en el ejercicio de sus funciones constitucionales respeten estos derechos.

PRINCIPALES METAS DE GESTION	ACCIONES
<p>Contar con una justicia militar policial administrada de manera eficiente y oportuna, como garantía de la plena vigencia de los derechos fundamentales y dignidad de las personas que acuden a este sistema penal, y de igual manera a que los miembros de las FFAA y PNP en el ejercicio de sus funciones constitucionales respeten estos derechos.</p>	<p>Optimizar la gestión administrativa y tecnológica para el soporte de los despachos judiciales y fiscales a nivel nacional y establecer sistemas y mecanismos integrales de comunicación de los servicios de justicia militar policial.</p>
<p>Fortalecer la capacitación y actualización profesional y perfeccionamiento técnico del personal jurisdiccional, fiscal y administrativo, en todos los niveles; a fin de optimizar la calidad y eficiencia de sus integrantes, contando con las competencias necesarias para una correcta administración de justicia penal militar policial.</p>	<p>Ejecutar programas de capacitación y perfeccionamiento continuo para el personal jurisdiccional - fiscal y administrativo de los órganos jurisdiccionales y fiscales de acuerdo a la nueva normatividad del Fuero Militar Policial. Desarrollar el Talento Humano profesional en materia de justicia militar policial para el personal del FMP a nivel nacional.</p>
<p>Factibilidad de mejorar y ampliar la tenencia de los predios como propiedad del Fuero Militar Policial para el correcto funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y fiscales a nivel nacional; con la finalidad de no depender de las Instituciones Militares y Policiales, en cesión de uso o en alquiler a terceros.</p>	<p>Continuar con la implementación de la organización y funcionamiento de los Tribunales y Fiscalías Superiores, Juzgados y Fiscalías Militares Policiales a nivel nacional.</p>
<p>Mejorar la infraestructura y el equipamiento del Tribunal Supremo, los Tribunales Superiores, Juzgados y Fiscalías Militares Policiales a nivel nacional; con el fin de minimizar los niveles de riesgo de desastres y evitar la generación de nuevos riesgos en las áreas geográficas descentralizadas; garantizando así, la continuidad de la operatividad de la administración de justicia militar policial en caso de ocurrencia de un desastre.</p>	<p>Optimizar la Infraestructura, capacitación y equipamiento para la operatividad de los despachos judiciales en los Tribunales Militares Policiales, a fin de contar con locales óptimamente adecuados ante desastres naturales propios de sus zonas geográficas implementados además con el equipamiento necesario de capacidad de respuesta antes Riesgo de Desastre en cada Tribunal a nivel nacional.</p>



INDICADORES	Gestión Institucional: Cantidad de procesos judiciales resueltos en relación al año anterior y al número de casos ingresantes en el año.
	Gestión Académica: Cobertura de personal capacitado en relación a la población total de personal jurisdiccional, fiscal y administrativo.
	Gestión Tecnológica: Numero de TICS modernizados para la modernización del servicio de justicia militar policial.
	Gestión Financiera: 100% de Ejecución Presupuestaria de la UE 1295
	Gestión de Recursos Humanos: Número de Planillas de activos por Bono Jurisdiccional y Bonificación por Desempeño Efectivo en Cargos de Responsabilidad.
	Gestión de Inversiones: Numero de Proyectos Aprobados o Inversiones Aprobadas
	Gestión Financiera: Cumplimiento en la elaboración y presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios.



GASTOS OPERATIVOS

Gastos Corrientes:

▪ **Personal y obligaciones sociales:**

En la genérica 2.1- Personal y Obligaciones Sociales se ha previsto los Recursos por un monto total de S/ 10'588,239 para el pago de los siguientes conceptos en los años 2023 al 2025:

Bonificación por Desempeño Efectivo en cargos de Responsabilidad de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo Nro. 069-2013-EF.
 Bono por Función Jurisdiccional y Fiscal establecido en la Ley N° 29182, enmarcado en estricta sujeción a lo dispuesto por el artículo 57° de la Ley N° 29182, Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial para el



pago del Bono por Función Jurisdiccional y Fiscal a los integrantes del Fuero Militar Policial.

- **Bienes y servicios:**

El monto destinado en este rubro se ha incrementado en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO) conforme al porcentaje del Marco Macroeconómico Multianual, en cumplimiento a la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público.

Con los recursos asignados, se ha previsto financiar los gastos fijos ineludibles que requiere toda institución para su funcionamiento y operatividad, como son los gastos en Servicios Públicos: Energía eléctrica, Agua, Telefonía Fija y Móvil; el costo de los Combustibles y Lubricantes para la atención de los vehículos de la institución, asignaciones de Viáticos para el desarrollo de las funciones jurisdiccionales del Fuero Militar Policial a nivel Nacional, entre otros. También están los gastos relacionados a los útiles de oficina necesarios para que todos los operadores Jurisdiccionales y Administrativos puedan realizar sus funciones, Contratación de Personal de Apoyo bajo la modalidad de CAS, Decreto Legislativo N° 1057 y Ley N° 29849, Pólizas de Seguros y otros, de acuerdo con las funciones y servicios para la administración de justicia militar policial del país.



En relación con los servicios prestados por personas naturales y jurídicas, están previstos recursos para gastos como; fletes y almacenaje, acondicionamiento, conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles; servicios de divulgación, impresión, encuadernación y empastado; cursos, seminarios, expositores, gastos menudos de rápida cancelación; servicio de transporte, gastos en peaje y servicios de mensajería.

- **Otros gastos:**

Está prevista la cancelación de las obligaciones en Derechos Administrativos (arbitrios e impuesto predial y vehicular). Para los años 2023, 2024 y 2025, se ha asignado de S/. 194,857 para cubrir el pago de arbitrios del edificio de la sede central sito en Avda. República de Chile 321-329 y del edificio administrativo sito en Avda. Arequipa N° 324, Jesús María. Desde el año 2017 se ha incorporado el edificio de la Avda. Arenales. En el Presupuesto 2021 se ha incorporado recursos para las sedes de Bagua, Moquegua y VRAEM.

GASTOS ACADÉMICOS

El Objetivo principal del Centro de Altos Estudios de la Justicia Militar Policial (CAEJM), será elevar el nivel de la formación y capacitación del personal jurisdiccional y administrativo, optimizando la descentralización de las actividades que permitan llegar con mayor eficiencia y eficacia a todos los Tribunales Superiores de Justicia Militar Policial.

Entre las principales actividades que se ejecutarán son las vinculadas a intensificar la capacitación en torno al Nuevo Código Penal Militar Policial, rol garantista de la efectiva protección de los Derechos Fundamentales de la persona humana; a colaborar, a sensibilizar y a potenciar la importancia del oportuno y eficiente desempeño de la función judicial y fiscal, así como fortalecer el liderazgo y la autonomía en la toma de decisiones.

Las actividades se encuentran encaminadas a la consolidación progresiva de su espacio natural en tanto órgano oficial y constitucional competente para la capacitación de Magistrados y Fiscales del Fuero Militar Policial y por extensión a su personal auxiliar y administrativo, para que se encuentren a la altura de las necesidades de la Justicia Militar Policial en el Perú.

IV) PRESUPUESTO POR RESULTADOS FUERO MILITAR POLICIAL



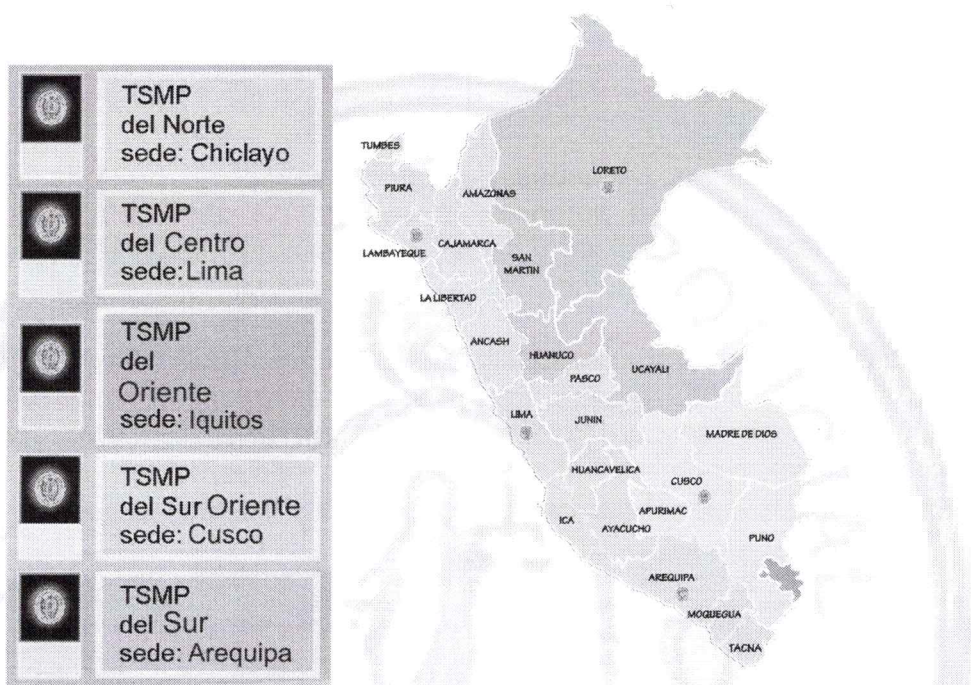
En la Actualidad, el Fuero Militar Policial no ha sido incluido por la Dirección General de Presupuesto Público en los Lineamientos de Aplicación del Presupuesto por Resultados para el Año Fiscal 2022, por no contar con la asignación de S/ 100'000,000 .

El Presupuesto por Resultados (PpR) utiliza instrumentos tales como la programación presupuestaria estratégica, el seguimiento de productos y resultados a través de indicadores de desempeño, y las evaluaciones independientes, entre otros que determine el Ministerio de Economía y Finanzas en colaboración con las demás entidades de Gobierno.

Con los recursos que se asignen en el Presupuesto para el Año 2023, se ejecutarán acciones que elevarán el nivel de la formación y capacitación que brinda el Centro de Altos Estudios de la Justicia Militar Policial, optimizando la descentralización de las actividades que permitan llegar con mayor eficiencia y eficacia a todos los distritos jurisdiccionales del país, con énfasis en los que son de difícil acceso geográfico.

DESCENTRALIZACIÓN

El Fuero Militar Policial se encuentra abocado al proceso de implementación de la Organización y funcionamiento de los Tribunales Superiores Militares Policiales, el cual se encuentra distribuido en todo el Territorio Nacional, según podemos apreciar en la siguiente distribución geográfica:



TRIBUNALES (05) FISCALIAS (05)	JUZGADOS	FISCALIAS
NORTE (Chiclayo)	7	7
CENTRO (Lima)	11	11
SUR (Arequipa)	5	5
SUR ORIENTE (Cusco)	3	3
ORIENTE (Iquitos)	4	4
TOTAL	30	30



INCLUSIÓN SOCIAL

En la Actualidad el Fuero Militar Policial no presenta programas, ni actividades, ni proyectos, ni asignaciones de Recursos destinados a la Inclusión Social.

En ese sentido, en el Fuero Militar Policial se viene trabajando para que en un futuro se consideren programas o proyectos de Inclusión Social, en las cuales se enmarcan las actuales políticas del gobierno.



DISCAPACITADOS

En relación con dicho tema, el Fuero Militar Policial a partir del 2010 y hasta la actualidad, cuenta con la participación de un personal con discapacidad contratado bajo el régimen CAS - Decreto Legislativo No. 1057.

DEMANDA ADICIONAL

El Fuero Militar Policial se ve en la necesidad imperante de solicitar una Demanda Adicional para ejecutar estos 3 proyectos de inversión que se detallan a continuación:

- Mejoramiento de los Servicios Administrativos y Logísticos del Juzgado y Fiscalía Militar Policial N°25 - PUNO (Código Único de Inversión 2481311)

Ubicado en Av. Tiquillaca N° 245; Lote N° 01; Distrito, Provincia y Departamento de Puno, con un área: 500.00 m2.

Hace más de 10 años que el indicador de brechas del “Programa Multianual de Inversiones” se mantiene estático. No se asigna desde entonces ningún presupuesto para la construcción de instalaciones adecuadas para el servicio de administración de la justicia militar policial en provincias.

Al ser Puno zona de frontera, la presencia de las FFAA y FFPP es vital por ser una zona altamente conflictiva y tener una alta carga procesal.



La Oficina Registral de Puno, N° Partida 11110434. Observado en Sunarp.

Después de 3 años para gestionar la donación, finalmente el terreno ha sido donado por la Municipalidad de Puno bajo cesión en uso al Fuero Militar Policial.

Escritura Pública de 17 de Enero del 2022. El Plazo de Ejecución no tiene condiciones.

Ante el limitado tiempo para la ejecución de este proyecto, se ha reevaluado el presupuesto solicitado con los mínimos requerimientos necesarios reduciéndose de S/ 3'140,000. 00 a S/. 1'780,000.00 para poder ejecutar esta obra.

- Creación del Servicio de Justicia Militar Policial para la sede del Juzgado y Fiscalía N°28 – TARAPOTO (Código Único de Inversión 2510128)

Ubicado en Lote N° 17, Manzana «A»; Asociación de Vivienda Primero de Mayo; Distrito de Morales, Provincia y Departamento de San Martín, con un área: 265.64 m².

Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, Oficina Registral Tarapoto, N° Partida 11068993 de fecha 20 de enero del 2021.

Escritura Pública de 20 Enero del 2021. El Plazo de Ejecución inicia a partir de la suscripción de la escritura para la construcción de 2 años.

- Creación del Servicio de Justicia Militar Policial para la sede del Juzgado y Fiscalía N°1 - TUMBES (Código Único de Inversión 2516199)

Ubicación: Sub Lote N° 02-B, Manzana L; Urbanización Popular Universitaria; Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, con un área: 1.099.68 m²; Perímetro 132.80 ml; Uso: Otros Usos; Rubro: Títulos de Dominio C00001

Zona Registral N° 1-Sede Piura, Oficina Registral Tumbes, N° Partida 11037260. Terreno figura INDEPENDIZADO en Sunarp.

Al ser Tumbes zona de frontera, la presencia de las FFAA y FFPP es vital por ser una zona altamente conflictiva y tener una alta carga procesal.



Posee Acta de Consejo como compromiso a otorgar el predio, según sub división registra en Sunarp. Plazo de ejecución indefinido.

El local del Fuego Militar Policial en TUMBES se encuentra dentro de las instalaciones del Ejército.

Dicho local ha sido evaluado por INDECI el 2 de Septiembre del 2022, con las siguientes deficiencias:

- Presenta grietas estructurales peligrosas
- El suelo está constituido por niveles finos de areniscas y arcilla que origina asentamientos graves de la infraestructura en general.
- Se está destinando un presupuesto de 7 113 soles para realizar reparaciones que permitan reducir los riesgos ante posibles desastres naturales.

Estos proyectos comprenden la remodelación de instalaciones con el fin de minimizar la vulnerabilidad ante los peligros.

De acuerdo a la política nacional de gestión de riesgo de desastres principio protector: **la persona humana como fin supremo.**

PROPUESTA NORMATIVA

Artículo.-

“Autorizase, por única vez, al Fuero Militar Policial, la aprobación de su escala remunerativa, la aprobación de la escala remunerativa se sujeta a lo establecido en el numeral 1 de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente a la fecha conforme a lo supuesto por la Única Disposición Derogatoria del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Lo dispuesto en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional del Fuero Militar Policial.

Así como la aprobación de la Ley N°31131 Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.

Para efectos de implementa lo dispuesto en la presente disposición, exonérese al Fuero Militar Policial de lo establecido en los artículos 6,8 y 9 de la presente Ley y de las prohibiciones contenidas en la Ley 28212 y sus modificatorias.

Objeto de la medida

El Fuero Militar Policial es único y ejerce jurisdicción en el ámbito nacional a través de sus órganos jerárquicamente organizados. Está integrado por órganos jurisdiccionales y fiscales de nivel equivalente al Poder Judicial, Ministerio Público y Fiscalía de la Nación.



El Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial es el máximo órgano de gobierno y administración. Está conformado por los ocales y fiscales supremos militares policiales en situación de actividad o de retiro que pertenecen al Cuerpo Jurídico Militar Policial.

Asimismo, para atender y resolver la falta de personal administrativo que está retornando a sus Institutos (Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú), para dar cumplimiento a la Ley N°30057, Ley Servir.

